

# INFORME ASOCIACIÓN

A  
C  
E  
I



comunidad  
valenciana

ASOCIACIÓN CENTROS ENSEÑANZA IDIOMAS

Verónica Lleó

abril 2023

Costes de sostenimiento de  
los EOI's en España



Para la redacción de este informe que nos ocupa, nos basaremos en tres puntos principales. El primero sería el origen de las Escuelas Oficiales de Idiomas y su evolución. El segundo punto a tratar y, de hecho, el más importante para reforzar los datos aportados por el libro blanco, sería el estudio de los gastos que generan las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOIs en adelante) en nuestro país. Un tercer punto, a modo de conclusión, nos llevaría a analizar el porqué de la dificultad de nuestro trabajo de investigación y la falta de transparencia de las administraciones públicas respecto al tema de estudio.

## 1 ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

El nacimiento de la primera EOI dataría del 2 de enero de 1911, fecha en que La Gaceta de Madrid, antecesora del BOE, publicaba la siguiente Real Orden:

<p>Ilmo. Sr.: Suprimidas en la ley de Presupuestos para el año de 1911, publicada en la GACETA de esta fecha, las plazas de Oficiales de tercer y cuarto Grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotadas cada una, respectivamente, con el haber anual de 2.500 y de 2.000 pesetas, no es factible ya verificar las oposiciones convocadas por Real orden de 10 de Octubre último, á 21 vacantes de Oficiales de cuarto Gra-</p>	<p>Señor Subsecretario de este Ministerio.</p> <p>Ilmo. Sr.: Para la organización de la Escuela Central de Idiomas creada en el vigente presupuesto, S. M. el REX (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:</p> <p>1.º Los estudios que por ahora se han de cursar en la Escuela Central de Idiomas se limitarán al francés, inglés y alemán.</p> <p>2.º La enseñanza de cada idioma se</p>	<p>disponer:</p> <p>1.º Que se proceda á la propuesta, por parte de este Ministerio, de un Consejero numerario; y</p> <p>2.º Que se considere como excedente á D. José Joaquín Herrero, el cual, en el caso de cesar en la Inspección, volverá á ocupar la primera vacante que se produzca de Consejero numerario.</p> <p>De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1911.</p>
--	---	--

En esta orden, se daban las primeras pinceladas sobre los estudios que se debían cursar en la EOI y como cabe esperar, la financiación de esta escuela dependía totalmente del Estado español. No sería, hasta mucho más tarde, en que las autonomías pasarían a tener un papel crucial en asuntos de financiación.

Estos dos son los temas que afectan a nuestro sector, principalmente, y también los dos puntos que trataremos con más detalles a continuación: la descentralización en materia educativa y las políticas lingüísticas promovidas por el estado.

### 1A. Descentralización en materia educativa

La fecha clave para el inicio de la descentralización sería el reconocimiento de las autonomías por parte de la Constitución de 1978.

Respecto a la descentralización educativa, la Constitución establece que el estado se reserva de forma exclusiva *“la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales”* pero deja la puerta abierta a la ampliación de competencias autonómicas especificando que *“transcurridos cinco años y mediante la reforma de sus Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán ampliar sucesivamente sus competencias”* y que *“el Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley prevé en cada caso la*

*correspondiente transferencia de medios financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado”.*

Con la descentralización se inicia también un período de numerosos agravios comparativos tanto para los ciudadanos como para las administraciones autonómicas que son, a día de hoy, las encargadas de la administración de las EOIs.

## **1B. Políticas lingüísticas**

La Ley 14/1970 General de Educación y Financiamiento de la Reforma, de 4 de Agosto, marca un punto de inflexión para la clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y sus objetivos futuros.

Entre los objetivos que se propone la presente Ley son de especial relieve los siguientes: Hacer partícipe de la educación a toda la población española, basando su orientación en las más genuinas y tradicionales virtudes patrias; completar la educación general con una preparación profesional que capacite para la incorporación fecunda del individuo a la vida del trabajo; ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia, de construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles.

Las EOIs tendrán consideración de centros de “enseñanzas especializadas” y más tarde, con la Ley 29/1981, de 24 de junio, pasarán a ser etiquetadas como centros de “enseñanza de régimen especial”.

Durante este período se experimentó un auge en el crecimiento y creación de nuevas escuelas oficiales culminado en los años 90 y al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. A modo de ejemplo diremos, que en el año 1990 se crearon 12 nuevos centros, 10 en 1991, 11 en 1992 y 6 en 1993.

El auge de las escuelas no tiene nada que ver, sin embargo, con sus políticas lingüísticas y los problemas de coordinación se hicieron más obvios en la adaptación de las EOIs al MCER (Marco Común de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación).

El MCER fue desarrollado por el Consejo de Europa, y publicado oficialmente en el año 2001, para “aportar unidad en asuntos educativos y culturales entre los estados miembros en materia de aprendizaje de lenguas extranjeras, así como para promover la transparencia y la coherencia en el aprendizaje de las lenguas modernas de Europa”.

En el año 2006, cinco después de la publicación del MCER, en España sólo estaban regulados los estudios de grado elemental de la Escuelas Oficiales de Idiomas, i.e., los correspondientes a los niveles A1 y A2.

A día de hoy, los problemas continúan: los agravios comparativos con otras instituciones certificadores de idiomas, la rigidez de las EOIs respecto a los recorridos de los estudiantes y la

falta de oferta y certificación de ciertos niveles, son sólo algunos de los aspectos que provocan cierta incertidumbre respecto al correcto funcionamiento de estas instituciones.

## 2 ESTUDIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Para llevar a cabo el estudio arriba mencionado, hemos recopilado información de 10 escuelas de idiomas que varían entre 5 y 93 profesores en plantilla. Hemos seleccionado las 10 Escuelas Oficiales de Idiomas que detallaremos a continuación por ser las más transparentes en la búsqueda llevada a cabo. Nos gustaría resaltar la opacidad de la mayoría de páginas web de las mismas escuelas y poner en valor, en este sentido, a las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cataluña, Madrid y Andalucía que nos han permitido llevar a cabo este modesto estudio. No hemos incluido cálculos del resto de trabajadores de los centros pues no podemos hacer una aproximación fiable de sus sueldos, debido a la variedad de servicios que las EOIs necesitan cubrir.

Por este motivo, las conclusiones que saquemos se basarán en una mezcla de datos verídicos y publicados oficialmente, junto con otros datos que hemos tenido que calcular basándonos en cifras oficiosas pero no oficiales (estos datos aparecerán en color azul).

Los datos extraídos del muestreo se resumirán en la siguiente tabla:

ESCUELA OFICIAL	AÑO DE LAS AYUDAS	Nº DE PROFESORES	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN EXTRA	CÁLCULO GASTOS PROFESORADO
EOI ANDÚJAR	2022	5	2.666,18€	2.000€ (innovación)	154.000
EOI EL EJIDO	2023	15	13.392,59€	41.733€	462.000€
EOI DOS HERMANAS	2020	18	18.852,16€	-	554.400€
EOI TERRASSA	2023	25	85.000€	-	770.000€
EOI SANT CUGAT	2021	10	23.171,73€	2.428,55€ (COVID)	308.000€
EOI VALLS	2023	7	24.950€	-	215.600€
EOI JESÚS MAESTRO	2020	11	43.000€	-	338.800€
EOI BARCELONA III-SANT GERVASI	2021	93	275.692,86€	-	2.864.400€
EOI VALDEZARZA-MADRID	2021	17	60.664€	-	523.600€
EOI VALDEPEÑAS	2022	9	25.042,14€	-	277.200€

Según nuestros cálculos, las escuelas oficiales reciben una media de 50.625€ anuales por parte de las administraciones. A eso se debe sumar la inversión del Estado en los sueldos de los profesores y demás personal. Según las tablas salariales del profesorado de educación

secundaria y regímenes especiales, la media salarial en bruto (varía dependiendo de las comunidades autónomas) a falta de complementos, serían unos 2.500€ mensuales. Hemos calculado un neto de 2.200€ mensuales por profesor que hemos multiplicado por las 14 pagas que reciben. Teniendo en cuenta que tenemos un total de 210 profesores, el montante en sueldos a cargo de la administración serían 6.468.000€ anuales en profesorado, a una media de 646.800€ por escuela.

Si tenemos en cuenta los últimos datos publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha 3 de marzo de 2023 referentes al año 2021, hay en España 337 Escuelas Oficiales de Idiomas con un total de 5.888 profesores y otros 1.415 trabajadores que se encargan de tareas no docentes. Las cifras, cabe recalcar, no están del todo claras, pues en estadísticas correspondientes al año 2019 se habla de 449 Escuelas Oficiales de Idiomas igual que en el curso 2020-21, donde se especifica que hay 280 escuelas y 169 extensiones o secciones.

Al multiplicar el gasto medio en profesorado por escuela (337 en este caso) nos saldría un total de 217.971.600€. Si unimos esta cifra a los 17.060.625€ que los departamentos de educación de cada comunidad conceden a estos centros, obtenemos un total de 235.032.225€.

Faltarían en nuestros cálculos el resto de trabajadores que las Escuelas Oficiales de Idiomas necesitan para poder funcionar.

### **3. CONCLUSIONES**

A modo de conclusión nos gustaría destacar los problemas que hemos tenido para obtener información que, a nuestro parecer, debería ser de dominio público.

En un primer contacto con la tarea que nos ha ocupado, dividimos el territorio español en 5 zonas para el estudio: norte, sur, este, oeste y Ceuta, Melilla y Comunidades Insulares. Como ya hemos mencionado con anterioridad, sólo encontramos documentación aprovechable para nuestros objetivos en las comunidades de Madrid, Cataluña, Andalucía y un caso en Castilla la Mancha.

Los programas de gestión de las EOI de este país son, en su mayoría, un compendio de intenciones y objetivos respecto a la utilización de los fondos a recibir, pero en muy pocos casos (en 10 después de un mes de búsqueda) hay cifras reales de las partidas asignadas.

Uno de los puntos que más complicaciones nos ha traído ha sido el hecho de que a la hora de presupuestar, Educación Secundaria y de Régimen especial van siempre de la mano y es imposible determinar con exactitud la cuantía de las asignaciones.

La falta de dos datos más, ha hecho que en algún caso nuestros números sean sólo especulativos (aunque diríamos que bastantes aproximados) y estos son el sueldo que perciben los profesores y los sueldos del resto de trabajadores (administrativos, servicios y otros sin especificar).

Aún así, podríamos concluir diciendo que las EOIs suponen a las administraciones públicas un gasto importante en términos de inversión para funcionamiento y personal, que en ningún caso se ve cubierto por los ingresos en concepto de matriculación de alumnos y tasas para las pruebas de certificación.

## BIBLIOGRAFÍA

Documentos institucionales EOI Jesús Maestro.

<https://www.educa2.madrid.org/web/centro.eoi.jesusmaestro.madrid/documentos-del-centro>

Estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional

[www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html](http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html).

Presupuesto 2020 EOI Barcelona III (Sant Gervasi)

[https://agora-eoi.xtec.cat/eoi3santgervasi/wp-content/uploads/usu2245/2021/06/Dades-del-p  
ressupost.pdf](https://agora-eoi.xtec.cat/eoi3santgervasi/wp-content/uploads/usu2245/2021/06/Dades-del-p<br/>ressupost.pdf)

Presupuesto 2020 EOI Sant Cugat del Vallés.

<http://eoisantcugat.com/escola-new/pressupost>

Presupuesto 2021 EOI Valdepeñas.

[http://eoi-valdepenas.centros.castillalamancha.es/nuestro-centro/programaci%C3%B3n-gener  
al-anual](http://eoi-valdepenas.centros.castillalamancha.es/nuestro-centro/programaci%C3%B3n-gener<br/>al-anual)

Presupuesto 2021 EOI Valdezarza.

[https://site.educa.madrid.org/eoi.valdezarza.madrid//wp-content/uploads/eoi.valdezarza.mad  
rid/2021/12/presupuesto-gastos-2021.pdf](https://site.educa.madrid.org/eoi.valdezarza.madrid//wp-content/uploads/eoi.valdezarza.mad<br/>rid/2021/12/presupuesto-gastos-2021.pdf)

Presupuesto 2023 EOI Terrassa.

[https://agora-eoi.xtec.cat/eoiterrassa/wp-content/uploads/usu2242/2023/02/Pressupost\\_202  
3.pdf](https://agora-eoi.xtec.cat/eoiterrassa/wp-content/uploads/usu2242/2023/02/Pressupost_202<br/>3.pdf)

Presupuesto 2023 EOI Valls.

[https://agora-eoi.xtec.cat/eoivalls/wp-content/uploads/usu2264/2019/11/Dades-del-p  
ressupost-2023.pdf](https://agora-eoi.xtec.cat/eoivalls/wp-content/uploads/usu2264/2019/11/Dades-del-p<br/>ressupost-2023.pdf)

Programación general anual EOI Ciudad de Valdepeñas (2022).

[http://eoi-valdepenas.centros.castillalamancha.es/sites/eoi-valdepenas.centros.castillalamanc  
ha.es/files/documentos/PGA%202022\\_23.pdf](http://eoi-valdepenas.centros.castillalamancha.es/sites/eoi-valdepenas.centros.castillalamanc<br/>ha.es/files/documentos/PGA%202022_23.pdf)

Projecte Educatiu del Centre EOI Valls (2023). [https://issuu.com/xtec103/docs/pec\\_doc](https://issuu.com/xtec103/docs/pec_doc)

Proyecto de Gestión EOI Andújar (2021).

[https://eoiandujar.weebly.com/uploads/1/3/3/7/133715891/proyecto\\_gestion\\_2122.pdf](https://eoiandujar.weebly.com/uploads/1/3/3/7/133715891/proyecto_gestion_2122.pdf)

Proyecto de Gestión EOI El Ejido. (actualizado 2022). Recuperado de <https://www.eoielejido.es/>

Proyecto de Gestión EOI Dos Hermanas (2020). Recuperado de <https://eidoshermanas.es/>

Proyecto educativo de Centro EOI Valdezarza (2022)  
<https://site.educa.madrid.org/eoi.valdezarza.madrid//wp-content/uploads/eoi.valdezarza.madrid/2022/10/ANEXO-II-PEC-2022-23.pdf>

Proyecto educativo EOI Dos Hermanas (2022). Recuperado de <https://eidoshermanas.es/>

Proyecto educativo EOI El Ejido (actualizado 2023). Recuperado de <https://www.eoielejido.es/>

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EOI El Ejido (actualizado 2023). Recuperado de <https://www.eoielejido.es/>

Rodríguez Rubio, R. (2016). Historia de las Escuelas Oficiales de Idiomas bajo el prisma de su legislación. Recuperado de <https://www.academia.edu/>

Trullás Soler, M. (2020). Projecte de direcció per a l'EOI de Terrassa (2020-2024). Recuperado de <https://agora-eoi.xtec.cat/eoiterrassa/>

### **Normativa**

Ley 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado. (BOE, número 169, 16 de julio de 1981)

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (BOE, número 187, 6 de agosto de 1970).

Real Orden disponiendo los estudios que ha de cursar por ahora las Escuelas Central de idiomas. (Gaceta de Madrid, número 2, 2 de enero de 1911).

Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre los Órganos de Gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas. (BOE, número 216, 8 de septiembre de 1988).